

**HOSPITAL GENERAL "DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ"
COMITÉ DE INFORMACIÓN**

Resolución ordenada en la Octava Sesión
Extraordinaria, celebrada el 26 de mayo de
2017

Ciudad de México, a 26 de mayo de dos mil diecisiete.

Visto: Para resolver el procedimiento de acceso a la información, derivado de la solicitud de información número 1219500018717 de fecha 26 de abril de 2017, y

RESULTANDO

I.- Por solicitud recibida el día 26 de abril de 2017, registrada en el Sistema de Solicitudes de Información, bajo el número 1219500018717 y dirigida al Hospital General Dr. Manuel Gea González, se solicitó el acceso a la siguiente información, bajo la modalidad de entrega por Internet en la PNT:

"Todo el soporte documental que acredite los nombres de los servidores públicos que han recibido quejas y/o denuncias ante el órgano interno de control de esa Entidad, del año 2011 al 2014." (sic).

II.- Con oficio número HGMGG-DG-SAJ-714-2017 de fecha 02 de mayo de 2017, la Titular de la Unidad de Transparencia de este Hospital, turnó al Departamento de Apoyo Logístico a la Dirección General de este Hospital, la solicitud de acceso a la información materia de la presente resolución, con el objeto de que se dé la respuesta a la misma.

III.- Con oficio número HGMGG-DG-203-2017, recibido con fecha 24 de mayo de 2017, el Departamento de Apoyo Logístico a la Dirección General informó lo siguiente:

"Por medio del presente, y dando respuesta a su oficio N° HGMGG-DG-SAJ-714-2017, de fecha 02 de mayo del presente, en el cual medularmente solicita información. Con la finalidad de atender la solicitud de información número 219500018717, en la cual el peticionario es el C. Víctor Hugo Téllez Gaspar y solicita lo siguiente:

"Todo el soporte documental que acredite los nombres de los servidores públicos que han recibido quejas y/o denuncias ante el órgano interno de control de esa Entidad, del año 2011 al 2014." (sic).

Al respecto, le comento que la documentación solicitada del período 2011 y 2012, la misma fue enviada al Archivo de concentración de este nosocomio, como se acredita con los oficios de fecha 29 de julio de 2014 y 16 de febrero de 2015, mismos que se anexan. Referente a los años 2013 y 2014 no se cuenta con información alguna.

No omito señalarle, le sugiera al peticionario solicitar a la Secretaría de la Función Pública, Organismo de la Administración Pública Federal competente para proporcionar dicha información."

IV.- Mediante oficio sin número de fecha 24 de mayo de 2017, el Jefe del Departamento de Organización y Métodos, solicitó al Departamento de Documentación Institucional y Activo Fijo, lo siguiente:

"Dentro del marco de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, transcribo al presente la solicitud de información número 1219500018717, a través de la cual se requiere lo siguiente:

**HOSPITAL GENERAL "DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ"
COMITÉ DE INFORMACIÓN**

Resolución ordenada en la Octava Sesión
Extraordinaria, celebrada el 26 de mayo de
2017

"...Todo el soporte documental que acredite los nombres de los servidores públicos que han recibido quejas y/o denuncias ante el órgano interno de control de esa Entidad, del año 2011 al 2014." (sic).

Al respecto, le comento que el Departamento de Apoyo Logístico a la Dirección General, a través del oficio número HGMGG-DG-203-2017, recibido en la Subdirección de Asuntos Jurídicos el día 24 de mayo de la presente anualidad, hace referencia que la documentación solicitada por el petionario, correspondiente al periodo 2011 y 2012, fue enviada al Archivo de Concentración de este Nosocomio, mediante los oficios de fecha 29 de julio de 2014 y 16 de febrero de 2015, mismos que se anexan en copia simple al presente.

Derivado de lo anterior, le solicito atentamente, gire sus amables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que en calidad de URGENTE, se realice una búsqueda en el Archivo de Concentración, a efecto de contar con la información solicitada por el petionario en el periodo comprendido en los años de 2011 y 2012, tomando en consideración que la solicitud de información en comento, tiene como plazo de respuesta el día 26 de mayo de 2017.

En caso de requerir mayor tiempo para la búsqueda de la información requerida, solicito atentamente lo haga del conocimiento del Comité de Información de este Organismo, a efecto de solicitar la ampliación del término otorgado para dar respuesta al petionario."

V.- El Departamento de Documentación Institucional y Activo Fijo, con oficio número HGMGG-DG-DA-SRM-JDDIAF-221-2017, recibido el 25 de mayo de 2017, atendió lo requerido de la siguiente forma:

"En relación a oficio sin número de referencia de fecha 24 de mayo del año en curso; y para dar atención a la solicitud de información número 219500018717, a través de la cual se requiere:

"...Todo el soporte documental que acredite los nombres de los servidores públicos que han recibido quejas y/o denuncias ante el órgano interno de control de esa Entidad, del año 2011 al 2014." (sic).

Sobre el particular le informo que el Departamento de Apoyo Logístico perteneciente a la Dirección General, envió al Departamento de Documentación Institucional y Activo Fijo, los inventarios de los expedientes que cumplieron su vigencia documental en el Archivo de trámite y que corresponden a los años 2011 y 2012.

Por lo anterior envió a usted soporte de los inventarios que se enviaron para su resguardo en el Archivo de concentración, a fin de que considere personal para la búsqueda del soporte solicitado por el petionario."

VI.- En la Octava Sesión Extraordinaria del Comité de Información, celebrada el 26 de mayo de 2017, el Lic. Juan Carlos Alejandro Mouret Ramírez, Jefe del Departamento de Documentación Institucional y Activo Fijo y Responsable del Área Coordinadora de Archivos de este Hospital, manifestó que debido al volumen de la información en la que se tiene que realizar la búsqueda de la información requerida, solicita al Comité una prórroga de tiempo para estar en condiciones de realizar la búsqueda referida, y poder dar respuesta al solicitante, por lo que este Comité procede a analizar las razones que a tal efecto expone en el oficio citado en el numeral que antecede, al tenor de los siguientes:



HOSPITAL GENERAL "DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ"
COMITÉ DE INFORMACIÓN

Resolución ordenada en la Octava Sesión
Extraordinaria, celebrada el 26 de mayo de
2017

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el Comité de Información del Hospital General "Dr. Manuel Gea González" es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los artículos 44 fracción II y 132, párrafo segundo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 65 fracción II y 135 párrafo segundo, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO.- Del análisis efectuado a las razones expuestas por el Departamento de Apoyo Logístico a la Dirección General, y por el Departamento de Documentación Institucional y Activo Fijo, mediante oficios números HGMGG-DG-203-2017 y HGMGG-DG-DA-SRM-JDDIAF-221-2017, se advierte que es necesaria la ampliación del plazo otorgado para dar respuesta a la solicitud de información que nos ocupa, **atendiendo al volumen de la información en la que se tiene que realizar la búsqueda**, la cual, conforme a lo que señala el Departamento de Documentación Institucional y Activo Fijo, corresponde a **6 cajas de archivo de concentración**, concernientes a los años de 2011 y 2012, y no se cuenta con el personal suficiente para realizar las tareas de identificación de los documentos solicitados en el plazo con el que se cuenta para dar respuesta; personal que también tiene asignadas otras funciones inherentes a su cargo, razón por la que se solicita la prórroga correspondiente.

TERCERO.- En virtud de lo anterior, y toda vez que el periodo de búsqueda de la información solicitada, comprende un periodo de 2 años, la cual se contiene en 6 cajas de archivo de concentración, se requiere de un plazo adicional **para dar debida atención a la solicitud de información**, atendiendo al hecho de que la misma debe ser plenamente identificada, lo cual rebasa los recursos humanos y materiales con los que cuenta el Departamento de Documentación Institucional y Activo Fijo para atender la solicitud en el plazo ordinario previsto en los artículos 132 y 135 antes invocados; por lo que procede **autorizar la prórroga** solicitada por el Departamento de Documentación Institucional y Activo Fijo, en términos de lo que establecen los artículos 44 fracción II y 132 párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 65 fracción II y 135, párrafo segundo, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; por lo que se ordena notificar antes del vencimiento la presente resolución al peticionario, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

Por lo expuesto y fundado, es de resolverse y se:

RESUELVE

PRIMERO.- Este Comité de Información del Hospital General "Dr. Manuel Gea González" es competente para conocer y resolver de la solicitud de prórroga formulada por el Departamento de Documentación Institucional y Activo Fijo, de conformidad con los preceptos legales citados en el Considerando Primero de esta resolución.

SEGUNDO.- Con fundamento en lo establecido por los artículos 44 fracción II y 132, párrafo segundo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 65 fracción II y 135, párrafo segundo, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, **se**

**HOSPITAL GENERAL "DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ"
COMITÉ DE INFORMACIÓN**

Resolución ordenada en la Octava Sesión
Extraordinaria, celebrada el 26 de mayo de
2017

135, párrafo segundo, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, **se autoriza la ampliación del plazo para dar respuesta al peticionario por diez días más, por lo que se ordena su notificación al solicitante antes del vencimiento de la solicitud.**

TERCERO.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 7, del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Información del Hospital, se hace del conocimiento del peticionario que la presente Resolución puede ser impugnada mediante recurso de revisión, conforme a lo establecido en los artículos 142 y 143, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 147 y 148 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), sito en Insurgentes Sur 3211, Col. Insurgentes Cuicuilco, Delegación Coyoacán, C.P. 04530, en la Ciudad de México, ante la Unidad de Enlace del Hospital General "Dr. Manuel Gea González", o a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Así, por unanimidad de votos lo resolvieron los integrantes del Comité de Información del Hospital General "Dr. Manuel Gea González".

COMITÉ DE INFORMACIÓN



LIC. ANA ELENA HERNÁNDEZ RESÉNDIZ

**PRESIDENTA DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN, SUBDIRECTORA DE
ASUNTOS JURÍDICOS Y TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL HOSPITAL GENERAL "DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ"**



LIC. ARTURO VELÁZQUEZ JARA
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL EN EL HOSPITAL GENERAL "DR.
MANUEL GEA GONZÁLEZ"



LIC. JUAN CARLOS A. MOURÉT RAMÍREZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
DOCUMENTACIÓN INSTITUCIONAL Y ACTIVO
FIJO, Y RESPONSABLE DEL ÁREA
COORDINADORA DE ARCHIVOS DEL
HOSPITAL GENERAL
"DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ"